

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 8 de marzo de 2023

R/D N.º 54 /2023

**VISTO:** que mediante R/D N.º 32/2023 de 24 de febrero de 2023, se prorrogaron funciones de conducción y de conducción superior

**RESULTANDO I:** que por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 270/018 de 27 de agosto de 2018 se aprobó la Reestructura Organizativa y de puestos de trabajo del Instituto Uruguayo de Meteorología.

**RESULTANDO II:** que el artículo 7 literal H de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el «designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal».

**CONSIDERANDO I:** que la asignación de funciones no genera derechos adquiridos a futuro y no configura un progreso en la carrera administrativa, en tanto no supone una subrogación en los cargos ni involucra la designación definitiva del funcionario en los mismos por parte de la Administración.

**CONSIDERANDO II:** que es necesario organizar la división de Calibración y Mantenimiento con dos coordinadores, atendiendo las tareas que en ella se realizan.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto, a la Reestructura Organizativa y de puestos de trabajo aprobada por Decreto N.º 270/018 de 27 de agosto de 2018 y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

#### RESUELVE:

1º) Encomendar funciones de coordinador de Calibración al funcionario Sebastián Varela y de Instalación y Mantenimiento al funcionario Camilo

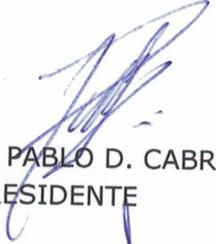
**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

Garrido, desde el 1ero. de marzo de 2023 hasta el 30 de junio del mismo año.

2º) Autorizar el pago de 3 BPC a cada uno de los funcionarios mientras duren sus funciones de coordinadores.

3º) Comunicar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana para conocimiento y para efectuar los ajustes salariales que correspondan en cada caso y posterior notificación a todas las áreas.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



RAÚL F. COSTA ARBURÚA  
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR